

LEGALIZACIÓN MINERÍA DE HECHO



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

LEGALIZACIÓN MINERÍA DE HECHO

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA



PRESENTACIÓN

Según estudios y censos mineros realizados en el territorio nacional por entidades como Minercol Ltda., Ingeominas y Gobernaciones delegadas, que un alto porcentaje de la minería del país se desarrolla de una manera ilegal o informal. Sumado a este hecho se tiene que gran parte de los recursos mineros se está explotando sin tener en cuenta aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales.

Para mitigar esta realidad, el Gobierno Nacional determinó en el Artículo 165 del actual Código de Minas que: *"Los explotadores de minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional deberán solicitar, en el término improrrogable de tres (3) años, contados a partir del primero (1º) de enero de 2002, que la mina o minas correspondientes les sean otorgadas en concesión, llenando para el efecto todos los requisitos de fondo y de forma y siempre que el área solicitada se hallare libre para contratar. Formulada la solicitud y mientras esta no sea resuelta por la Autoridad Minera, no habrá lugar a proceder, respecto de los interesados, mediante las medidas previstas en los artículos 161 y 306, ni a proseguirles*

Ministerio de Minas y Energía
Luis Ernesto Mejía Castro

Viceministro de Minas y Energía
Manuel Fernando Matigushcha Olano

Director General UPME
Julían Villareal Toro

Subdirector de Planeación Minera (t)
Silvia Álvarez Quintero

Elaboró
Subdirección de Planeación Minera
Dirección de Minas - MME

Equipo de Trabajo
Luz Constanza Fierro Enciso
Octavio Cano López

Diseño e impresión
Imprenta Nacional de Colombia
www.imprenta.gov.co

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
© Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME)
Avenida 40A, 13-09, pisos 5 y 14 Edificio UGI
Teléfono: 2875334. Fax: 2887419 - 2884125
E-mail: info@upme.gov.co
Web: www.upme.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

ISBN: 97041 - 8 - 2

las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de este Código".

Las Autoridades Minera y Ambiental han iniciado las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el mencionado artículo, con el fin de hacer de este un instrumento que responda integralmente a las expectativas gubernamentales fijadas en la materia. El procedimiento para adelantar el programa de Legalización, adoptado mediante el Decreto No. 2390 del 24 de octubre de 2002, debe ser ampliamente conocido por el Gremio Minero Nacional, por lo cual se hace necesario adelantar una efectiva y acertada campaña de divulgación.

Para ello, se diseñó la presente cartilla de legalización que, en un lenguaje sencillo y claro, pretende motivar al minero informal a acogerse a la nueva amnistía minera que ofrece en esta oportunidad el Gobierno Nacional e iniciar su proceso de legalización minera, mostrándole los diversos requisitos y procedimientos que debe tener en cuenta para obtener el Contrato de Concesión y poder así ejercer su actividad minera de una manera racional y sostenible.



Y CUÉNTEME JOSÉ, ¿CÓMO VAN LAS COSAS EN LA MINA?

LA VERDAD BIEN TODO SIGUE IGUAL A COMO LO HACÍA MI PADRE, NADA HA CAMBIADO.



AUNQUE EN REALIDAD SIGO CON ESOS PROBLEMITAS QUE NO FALTAN. TENGO CONTINUAMENTE ACCIDENTES DE TRABAJO LABORALES CON MIS OBREROS. LA PRODUCCIÓN ES BAJA. CADA VEZ ES MÁS DIFÍCIL SACAR EL MINERAL PORQUE YA ESTÁ MUY PROFUNDO Y LA VENTA ES UN POCO DISPENSIOSA PORQUE DEBO OBTENER UN PERMISO AMBIENTAL. EL ALCALDE AMENAZA CON CERRARME LA MINA, ALGUNOS COMPRADORES HAN DICHO QUE NO ME COMPRARÁN MÁS SI NO OBTENGO EL TÍTULO MINERO, ETC. ¡ PERO ASÍ HA SIDO SIEMPRE ! BUENO, Y A USTED, JUAN, ¿CÓMO LE VA CON LA SUYA?

HASTA HACE POCO YO TENÍA LOS MISMOS PROBLEMAS QUE USTED ME ESTÁ CONTANDO, PERO SE ME HIZO EL MILAGRITO, ¡Y TODO CAMBIÓ!

¿CÓMO ASÍ? CUÉNTEME ESE MILAGRITO.



BUENO, COMO USTED SABE, JOSÉ, LA MINA HA SIDO EL SUSTENTO DE LA FAMILIA POR VARIAS GENERACIONES Y ES TODO LO QUE SÉ HACER.

IGUALMENTE YO, VIVO MUY AGRADECIDO Y DARÍA CUALQUIER COSA POR MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES.

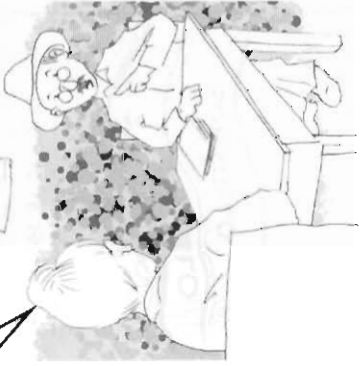
¡A ESO VOY! JOSÉ, TODO ES CUESTIÓN DE CAMBIAR Y QUERER HACER LAS COSAS BIEN.

CUÉNTAMELO DESPACIO Y CON BUENA LETRA QUE ME INTERESA.



NOO, ¿QUÉ ES ESO?

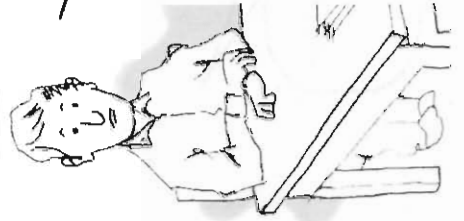
¡BIEN! PERO PRIMERO QUIERO PREGUNTARLE ALGO: ¿YA TIENE EL CONTRATO DE CONCESIÓN?



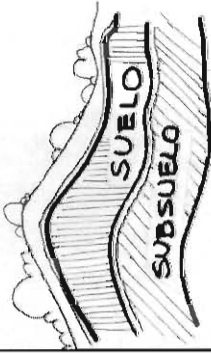
ES UN DOCUMENTO QUE LE RECONOCE EL DERECHO LEGAL DE EXPLORAR Y EXPLOTAR LOS MINERALES QUE SON DE PROPIEDAD DEL ESTADO.



PERO, ¿CÓMO ASÍ? SI YO YA LLEVO TIEMPO TRABAJANDO LA MINA, ¿POR QUÉ TENGO QUE TENER UN CONTRATO DE CONCESIÓN?



YO HICE LA MISMA PREGUNTA. USTED SABE QUE LOS MINERALES DE CUALQUIER CLASE Y UBICACIÓN QUE ESTÉN EN EL SUELO O EN EL SUBSUELO SON DE PROPIEDAD DEL ESTADO, Y POR LO TANTO ES ÉL QUIEN ESTABLECE LAS LEYES Y NORMAS SOBRE CÓMO SE DEBEN EXPLOTAR.



VO, COMO SIEMPRE, ESTOY DISPUESTO A MEJORAR MI SITUACIÓN. DECIDÍ HACER EL TRÁMITE PARA OBTENER MI TÍTULO MINERO Y AVERIGÜE CÓMO HACERLO.



ENTONCES, JUAN, ADELANTE. PROSIGA CON SU RELATO QUE ESTA BIEN INTERESANTE.

LO PRIMERO QUE DEBE HACER ES RECLAMAR EL FORMULARIO. SIN COSTO ALGUNO, EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MINERCOL LTDA., LAS GOBERNACIONES DELEGADAS, LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES Y EN LAS REGIONALES DEL INGEOMINAS AUTORIZADAS PARA ELLO.¹ DILIGENCIARLO Y LUEGO PRESENTARLO JUNTO CON LOS ANEXOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA



¿Y ANTE QUIÉN DEBO PRESENTARLO ?

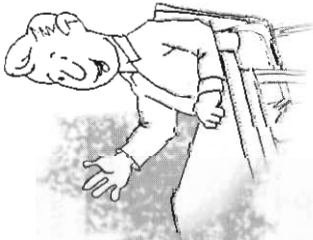
ANTE LAS AUTORIDADES MINERAS DELEGADAS.



¹ También se pueden encontrar en las páginas web del Ministerio de Minas y Energía y de sus entidades adscritas y vinculadas.

www.miningol.gov.co
www.minercol.gov.co
www.ingeminas.gov.co
www.upme.gov.co

¿Y QUIÉNES SON ESAS DELEGADAS ?



PUES YO SE LAS VOY A MENCIONAR PARA QUE LAS TENGA EN CUENTA: MINERCOL LTDA., O QUIEN HAGA SUS VECES, LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, LA DE BOYACÁ, LA DE CALDAS, LA DE ANTIOQUIA, LA DE NORTE DE SANTANDER, LA DE LA GUAJIRA Y LA DE BOLÍVAR.

BUENO: Y SI DONDE YO ESTOY UBICADO NO SE ENCUENTRA NINGUNA DE ESTAS AUTORIDADES MINERAS, ¿ A DÓNDE ACUDO ?

PUES PARA QUE SE DÉ CUENTA PENSARON EN TODO. CON EL FIN DE FACILITARLOS EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN, EN LAS CIUDADES DISTINTAS DE LAS DE UBICACIÓN DE LAS SEDES DE LAS AUTORIDADES MINERAS DELEGADAS, LA SOLICITUD SE PUEDE PRESENTAR EN LAS SEDES DEL INGEOMINAS UBICADAS EN CARTAGENA Y POPAYÁN.

PERO, ¿ SOLAMENTE EN LAS SEDES DE CARTAGENA Y POPAYÁN ? PORQUE YO TENGO ENTENDIDO QUE EL INGEOMINAS TAMBIÉN TIENE OTRAS SEDES.

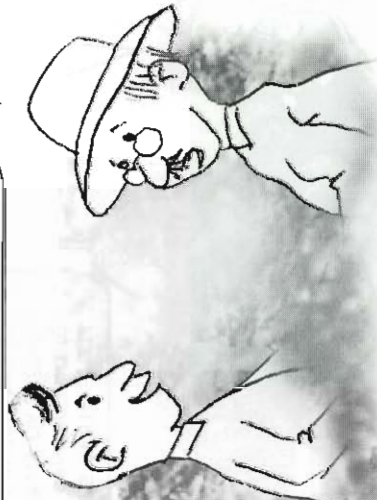


SÍ, SOLAMENTE EN ESAS DOS SEDES, ASÍ LO DICE EL DECRETO 2390 DEL 2002 QUE SACÓ EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. PERO DÉJEME CONTINUAR QUE SE ME PIERDE EL HILO.

ESTÁ BIEN. DISCÚLPEME, LO QUE PASA ES QUE ESAS COSAS ES MEJOR ACLARARLAS DESDE EL PRINCIPIO, NO SEA QUE UNO PIERDA EL TIEMPO EN TANTO TRÁMITE.

TIENE TODA LA RAZÓN JOSÉ, PERO CREO QUE YA SE LO ACLARÉ. ENTONCES SIGAMOS CON LO QUE VENÍAMOS. MIRE, TAMBIÉN PUEDE PRESENTAR PERSONALMENTE SU SOLICITUD ANTE EL NOTARIO O EL ALCALDE DE SU RESIDENCIA, O ENVIARLA POR CORREO CERTIFICADO A MINERCOL LTDA... SEDE BOGOTÁ, O QUIEN HAGA SUS VECES.

ENTREGANDO MI FORMULARIO EN ESTOS SITIOS, ¿ QUIÉN ME GARANTIZA QUE LO ENVIÉ ?



FÁCIL, JOSÉ. LOS FUNCIONARIOS ESTÁN EN LA OBLIGACIÓN DE ANOTAR EN EL FORMULARIO LA FECHA Y HORA DE SU PRESENTACIÓN Y PROCEDER AL ENVÍO INMEDIATO DEL FORMULARIO Y SUS ANEXOS A MINERCOL LTDA... O QUIEN HAGA SUS VECES, A TRAVÉS DE CORREO CERTIFICADO Y DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE ESTÉN A SU ALCANCE.

SI LO HACE A TRAVÉS DEL NOTARIO O DEL ALCALDE, SE LO GARANTIZA EL RECIBO DEL ENVÍO POR CORREO CERTIFICADO. AQUÍ ES BUENO ACLARARLE QUE LOS GASTOS DE ENVÍO DEBERÁ PAGARLOS USTED, QUE ES EL INTERESADO.

ANTES DE QUE CONTINÚE, ¿ CUÁNTO ME CUESTA LEGALIZARME?

NOTARIA



¡ NADA ! ES GRATUITO, LO ÚNICO QUE USTED DEBE PAGAR ES EL VALOR DEL ENVÍO POR CORREO CERTIFICADO, COMO YA SE LO EXPLIQUÉ.

¿ ASÍ NO MÁS ? SIGA, JUAN, QUE ESTO SE PONE CADA VEZ MÁS INTERESANTE.

ADEMÁS, MIENTRAS SE HACEN LOS TRÁMITES NO SE SUSPENDEN LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN. NO LE DECOMISAN SUS MINERALES, NI LE CIERRAN SU MINA, TAMPOCO LE PUEDEN INICIAR NINGUNA ACCIÓN PENAL, MIENTRAS NO LE RESUELVAN SU SOLICITUD. USTED PUEDE CONTINUAR CON SU NEGOCIO, SACANDO EL MINERAL Y VENDIÉNDOLO, SIN EMBARGO. ESTAS PUEDEN SUSPENDERSE POR MOTIVOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA EN CUALQUIER MOMENTO Y ANTES DE HABERSE RESUELTO SU SOLICITUD. IGUALMENTE, LA AUTORIDAD AMBIENTAL PUEDE, POR MOTIVOS JUSTIFICADOS, SUSPENDER EN CUALQUIER MOMENTO LAS EXPLOTACIONES DE MINERÍA DE HECHO.



JOSÉ, ES BUENO RECORDARLE QUE MIENTRAS USTED ESTÉ SACANDO EL MINERAL ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LO CORRESPONDIENTE A REGALÍAS, TAL COMO LO DICE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

Y MIENTRAS ME RESUELVEN MI SITUACIÓN, ¿CÓMO HAGO PARA COMPRAR LOS EXPLOSIVOS QUE NECESITO PARA SACAR EL MINERAL ?

LA AUTORIDAD MILITAR LE PUEDE VENDER EXPLOSIVOS SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE FOTOCOPIA DEL FORMATO DE LEGALIZACIÓN DE MINERÍA DE HECHO, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y LA CONSTANCIA DE TRÁMITE DE LA SOLICITUD EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MINERA DELEGADA, MIENTRAS SE DEFINE SI SU PROYECTO SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES Y FINALMENTE LE OTORGAN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.



QUÉ BUENO, ESO ME PREOCUPABA, PORQUE ENTONCES SI NO TENGO CÓMO TRABAJAR, MIENTRAS ME RESUELVEN MI SITUACIÓN ¿ CON QUÉ SIGO MANTENIENDO A MI FAMILIA ?

SI, TRANQUILO NO SE PREOCCUPE, QUE PRECISAMENTE LO HACEN CON EL FIN DE QUE UNO VEA LAS BONDADES Y EL ESTÍMULO DE SER LEGAL, SIN VERSE PERTURBADO POR QUERER HACER LAS COSAS BIEN.

JUAN, USTED ME MENCIONÓ QUE HAY QUE ADJUNTAR UNOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ENVIAR JUNTO CON EL FORMULARIO DE LEGALIZACIÓN. ¿CUÁLES SON ?



SON SOLO TRES LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUEREN:
1. LAS PRUEBAS QUE DEMUESTRAN SU ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN.
2. EL PLANO QUE DELIMITA EL ÁREA, Y
3. LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O EL NIT (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA) SI ES UNA EMPRESA.

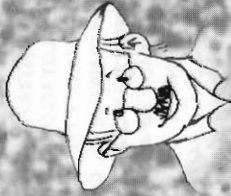
SE LOS VOY A EXPLICAR LO MÁS SENCILLO QUE PUEDA UNO A UNO, PARA QUE LE QUEDE BIEN CLARO. 1. EL PRIMERO SE REFIERE A DOS PRUEBAS COMO MÍNIMO DE LAS QUE LE MENCIONO A CONTINUACIÓN Y QUE DEMUESTRAN SU EXPLOTACIÓN CON ANTERIORIDAD AL 17 DE AGOSTO DE 2001, FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CÓDIGO DE MINAS: DECLARACIÓN EXTRAPROCESO, QUE ES LA DECLARACIÓN QUE RENDEN DOS PERSONAS QUE CONOZCAN DE SU EXPLOTACIÓN, DONDE ESTÁ UBICADA SU MINA Y CUÁNTO HACE QUE ESTÁ EXPLOTANDO EL MINERAL, LA CUAL SE DEBE HACER ANTE JUZGADO, ALCALDÍA O NOTARÍA. 2. EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS QUE LE ENTREGA LA ALCALDÍA CON UNA CERTIFICACIÓN DEL PAGO. 3. FACTURAS DE COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DEL MINERAL EXPLOTADO, Y 4. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O PRUEBA (POR EJEMPLO, EL RECIBO DE PAGO DE NÓMINA, SALUD, PENSIONES, PERMISOS DE MATERIAL DE ARRASTRE OTORGADOS POR LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES, ETC.) QUE DEMUESTRE LA EXPLOTACIÓN CON ANTERIORIDAD A LA FECHA QUE YA LE MENCIONÉ.



BUENO, ESE PRIMER PUNTO ES FÁCIL DE CUMPLIR. JUAN, SIGA CON LOS DOS QUE FALTAN.

EL SEGUNDO ES UN PLANO A ESCALA 1:5000, DONDE DELIMITA EL POLIGONO DEL AREA DE LA MINA QUE SE VA A LEGALIZAR CON COORDENADAS.

¿ESTE PUNTO ME LO PUEDE EXPLICAR DE UNA FORMA MAS FACIL ?



JOSÉ, CREO QUE ES MÁS FÁCIL QUE USTED SE DIRIJA A CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD MINERA. ALLÍ LOS FUNCIONARIOS LE PODRÁN PRESTAR ASESORÍA SOBRE EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CON SUS ANEXOS, PARA QUE NO VAYA A COMETER ERRORES.



EL TERCERO ES LA FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA SI ES UNA PERSONA COMÚN Y CORRIENTE, PERO SI SE TRATA DE UNA EMPRESA, SE DEBE APORTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, QUE ES EL QUE DEMUESTRA QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO COMO COMERCIANTE. EL CUAL DEBE SER MÁXIMO CON UN MES DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. LA FOTOCOPIA DEL NIT (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA) Y LA FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE ES LA PERSONA QUE EN CALIDAD DE GERENTE REPRESENTA A LA EMPRESA EN TODOS SUS ACTOS Y DEBE ESTAR INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO COMO TAL.

BUENO, YO CREO QUE PUEDO CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS.

JOSÉ, AQUÍ ES BUENO ACLARARLE QUE NO SOLO POR EL HECHO DE USTED HABER INICIADO EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN, ESTO LE GARANTIZA QUE SU EXPLOTACIÓN SEA LEGALIZADA.

¿CÓMO ASÍ, JUAN ? EXPLÍQUEME CON DETALLE PORQUE AHÍ SÍ NO ENTENDÍ.



CLARO, ¿NO VE QUE USTED TIENE QUE AJUSTARSE A LOS REQUISITOS QUE LE EXIGEN Y ADEMÁS QUE EL ÁREA QUE USTED ESTÁ SOLICITANDO ESTÉ LIBRE ? O SEA QUE NO HAYA UN TÍTULO NI UNA SOLICITUD ANTERIOR SOBRE LA MISMA ÁREA QUE USTED ESTÁ SOLICITANDO.

PERO CUANDO LE REVISEN LA INFORMACIÓN QUE USTED ENVIÓ Y REALICEN EL ESTUDIO DE LIBERTAD DE ÁREAS, ESTO QUIERE DECIR, QUE NO HAYA TÍTULO NI UNA SOLICITUD ANTERIOR SOBRE LA MISMA ÁREA QUE USTED ESTÁ SOLICITANDO, Y SI SE ENCUENTRA LIBRE, LA AUTORIDAD MINERA Y LA AUTORIDAD AMBIENTAL RESPECTIVA ADELANTARÁN EN CONJUNTO UNA VISITA TÉCNICA A SU MINA.

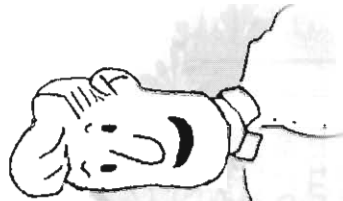


¿ Y CÓMO SÉ CUÁNDO ME VAN A REALIZAR LA VISITA ?

LA AUTORIDAD MINERA SE ENCARGA DE AVISARLE A USTED LA FECHA Y HORA DE LA VISITA TÉCNICA, MEDIANTE CORREO CERTIFICADO O CUALQUIER OTRO MEDIO CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, PARA QUE ESTÉ PRESENTE EN LA VISITA. POR ESO ES IMPORTANTE LLENAR BIEN TODOS LOS DATOS QUE LE PIDEN EN EL FORMULARIO DE LEGALIZACIÓN.

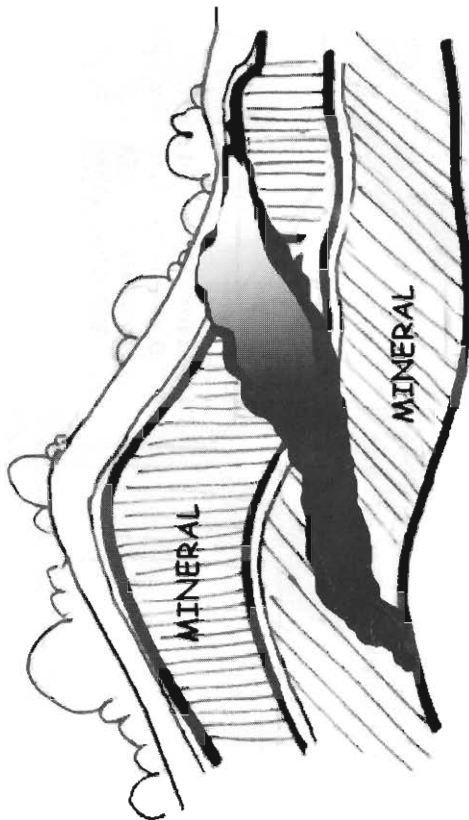
¿ Y DESPUÉS DE LA VISITA TÉCNICA QUÉ SIGUE ?

SI CONSIDERAN QUE EL PROYECTO ES TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE, LE HACEN TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE NECESITE PARA HACER LAS COSAS BIEN.



LA IDEA ENTONCES ES QUE USTED PUEDA EXPLOTAR SU MINERAL DE UNA FORMA TÉCNICA Y RENTABLE Y SIN CAUSARLE DAÑO A LA NATURALEZA, PORQUE DEBEMOS CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE.

¿ CUÁLES SON ESOS ESTUDIOS TÉCNICOS ?



EL ESTUDIO QUE LE HACE LA AUTORIDAD MINERA SE LLAMA PTO, QUE ES EL "PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS". EN ÉL LE ESCRIBEN Y LE MUESTRAN DÓNDE ESTÁ EL MINERAL, CUÁNTO HAY, CÓMO, CON QUÉ, POR CUÁNTO Y EN QUÉ TIEMPO LO TIENE QUE SACAR, QUÉ TIENE QUE CONSTRUIR PARA TRANSPORTARLO Y PONERLO A LA VENTA Y MUCHAS OTRAS COSAS MÁS QUE NECESITAMOS PARA, COMO LE DIJE, COMPADRE, "HACER LAS COSAS BIEN".

DEFINITIVAMENTE NO LO DEJAN A UNO SOLO. LE ENTREGAN ESE ESTUDIO QUE DE SEGURO DEBE SER MUY COMPLETO, PORQUE ESTO DE LA MINERÍA, PARA HACERLA BIEN HECHA, HAY QUE TENER EN CUENTA MUCHAS COSAS, AMIGO JUAN.

SÍ, MI QUERIDO AMIGO, EL OTRO ESTUDIO QUE LE HACE LA AUTORIDAD AMBIENTAL ES EL PMA O "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL".

JUAN, Y EN EL "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL", ¿QUÉ LE ESCRIBEN A UNO ?

LE INDICAN TODOS LOS CUIDADOS Y OBRAS QUE DEBE HACER PARA RECUPERAR AQUELLOS SITIOS DE DONDE VA A SACAR SU MINERAL Y, EN GENERAL, LE VAN A MOSTRAR Y A DECIR CÓMO TIENE QUE HACER LAS COSAS EN SU EXPLOTACIÓN PARA MITIGAR LOS IMPACTOS CAUSADOS POR SU EXPLOTACIÓN.



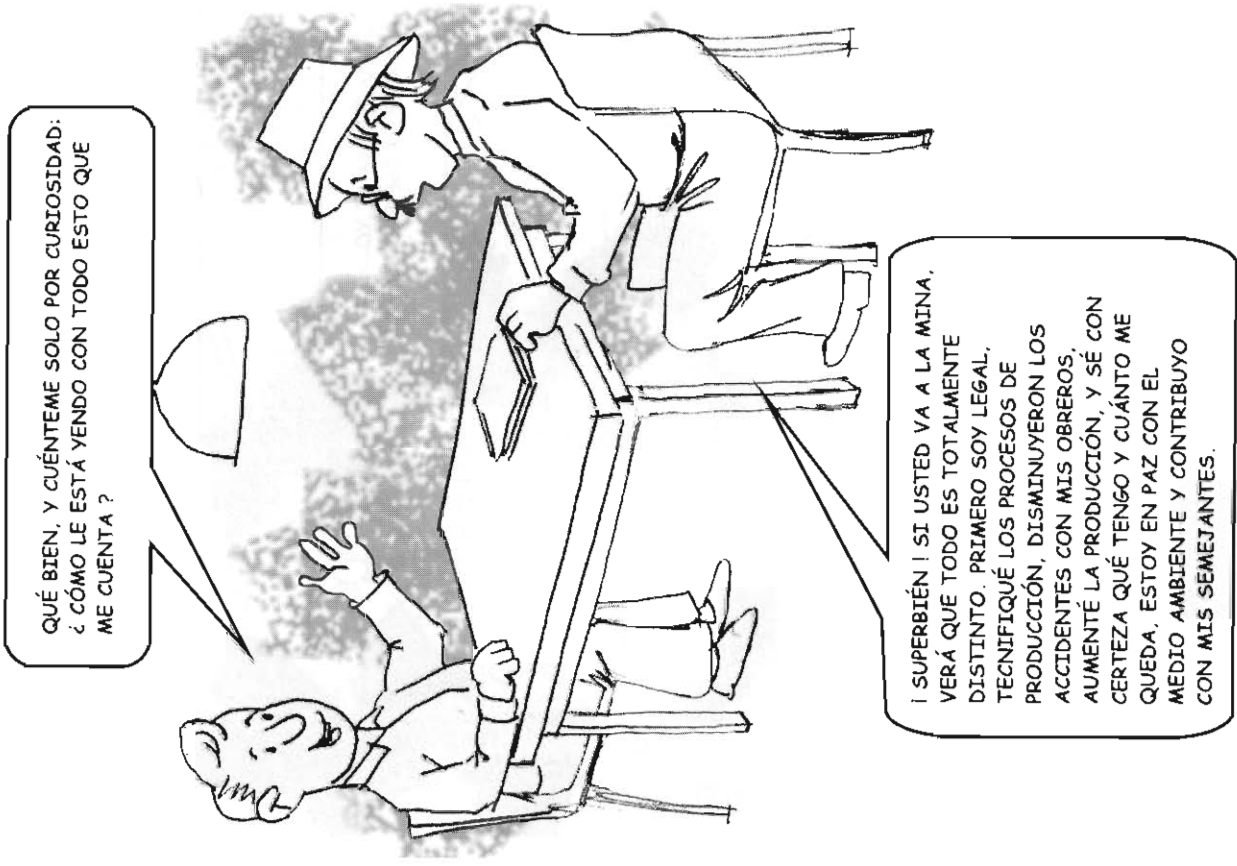
TODAVÍA FALTA ALGO MUY IMPORTANTE, Y ES QUE UNA VEZ LA AUTORIDAD MINERA ELABORE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS -PTO-. ES NECESARIO QUE USTED DIGA POR ESCRITO, EN FORMA CLARA, QUE ACEPTA EL PROGRAMA Y QUE LO VA A CUMPLIR.

¿Y QUÉ PASA SI YO NO ACEPTO ESE PROGRAMA ?

ENTONCES LE RECHAZAN SU SOLICITUD Y LE PUEDEN CERRAR LA MINA, PERO SI USTED LO ACEPTA SE FIRMA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN MINERA Y LISTO, USTED YA ES UN MINERO LEGALIZADO.

TODO ESO SUENA MUY BIEN.



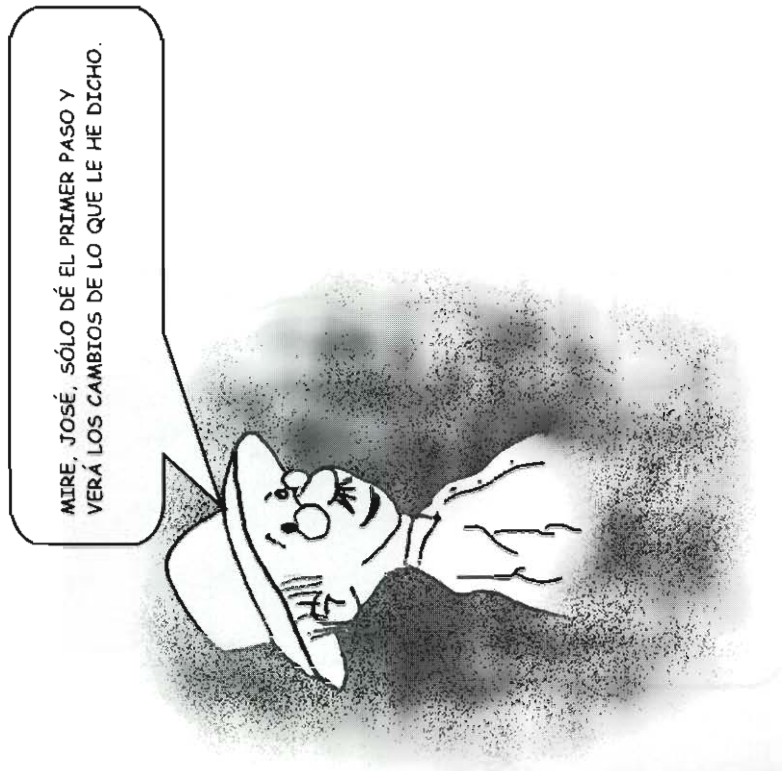


QUÉ BIEN, Y CUÉNTAME SOLO POR CURIOSIDAD:
¿ COMO LE ESTÁ YENDO CON TODO ESTO QUE
ME CUENTA ?

¡ SUPERBIÉN ! SI USTED VA A LA MINA,
VERÁ QUE TODO ES TOTALMENTE
DISTINTO. PRIMERO SOY LEGAL,
TECNIFIQUÉ LOS PROCESOS DE
PRODUCCIÓN, DISMINUYERON LOS
ACCIDENTES CON MIS OBREROS,
AUMENTÉ LA PRODUCCIÓN, Y SÉ CON
CERTEZA QUÉ TENGO Y CUÁNTO ME
QUEDA. ESTOY EN PAZ CON EL
MEDIO AMBIENTE Y CONTRIBUYO
CON MIS SEMEJANTES.

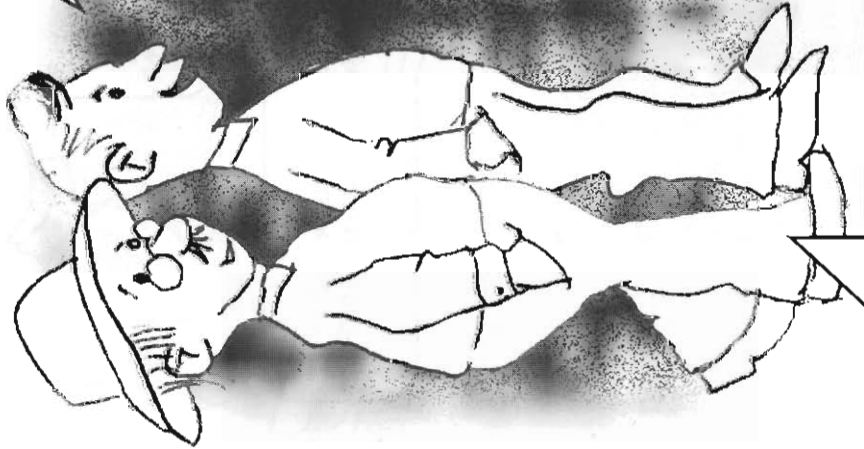


BUENO, NO ME DIGA MÁS, JUAN,
VOY A SEGUIR SUS PASOS.
¿ PERO SERÁ VERDAD TANTA BELLEZA ?



MIRE, JOSÉ, SÓLO DÉ EL PRIMER PASO Y
VERÁ LOS CAMBIOS DE LO QUE LE HE DICHO.

JUAN, LE AGRADEZCO QUE ME HAYA CONTADO SOBRE ESTO Y A PARTIR DE AHORA LES VOY A CONTAR EL CUENTO A OTROS MINEROS QUE TIENEN DIFICULTADES PARECIDAS A LAS MÍAS, PARA QUE DE UNA VEZ POR TODAS SE PONGAN LAS PILAS Y VEAN A VER SI CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SE PIDEN, Y EMPIECEN A TRABAJAR LEGALMENTE EN SUS MINAS.



CREO, AMIGO JOSÉ, QUE ES LO MEJOR PARA NOSOTROS Y PARA ESTE PAÍS EN EL QUE VIVIMOS Y QUE NECESITA LA AYUDA DE TODOS PARA SALIR ADELANTE.



